

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 1 de 20

ÁREA RESPONSABLE	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL Y DE PROYECTOS
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes. Que según el Decreto 878 de 1998, la entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional.</p> <p>Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., como canal regional de televisión abierta, en adelante El Canal, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y su Manual de Contratación.</p> <p>Que para el efectivo cumplimiento de los ámbitos misionales del canal, con el fin de brindar a la población una alternativa de televisión de calidad y realizar la producción de contenidos televisivos requiere contratar el servicio de transporte de vehículos tipo Van, vehículos tipo microbús, doble cabina y furgones; para el traslado de los equipos de grabación, escenografías personal técnico y periodístico en Bogotá, municipios vecinos y otros destinos nacionales, de acuerdo con los requerimientos del área de gestión comercial y de proyectos y producciones en general del CANAL TRECE.</p> <p>Que la entidad no cuenta con vehículos propios, ni dentro de su planta existe personal que pueda prestar los servicios de conducción, por lo que se evidencia la necesidad actual de contar con el apoyo externo de contratistas que presten este servicio, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductores, mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios para el desarrollo de dicha labor.</p> <p>Que para el desarrollo de su objeto social, TEVEANDINA LTDA suscribe contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional.</p> <p>Por lo anterior, se cuentan en la actualidad con los siguientes proyectos inicialmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los programas del Canal, los cuales cuentan con la financiación de la Autoridad Nacional de Televisión –ANTV- mediante la Resolución N° 0007 de 2019, cuyo objeto <i>“Por la cual se aprueba al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda., la financiación del plan de inversión 2019 y se asignan recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos”</i>. • Contrato Interadministrativo No. 495 de 2019 suscrito entre el FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., Cuyo objeto es: <i>“Realizar, producir, emitir, y divulgar a través, de espacios televisivos la gestión realizada por las diferentes iniciativas del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones y los contenidos multiplataforma que formen parte del archivo patrimonial audiovisual del canal y promueva los fines y principios de la televisión pública”</i>. • Convenio Interadministrativo No. 534 de 2019 suscrito entre el FONDO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y CANAL

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 2 de 20

	<p>REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., Cuyo objeto es: <i>"Anuar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para estructurar, desarrollar y divulgar en el marco del " Plan TIC: El futuro digital es de todos" una estrategia transversal de comunicación y promoción, que dé a conocer los diferentes programas de Uso y apropiación de la dirección de apropiación, y dos estrategias que permitan masificar y proporcionar la iniciativa "EN TIC CONFIO" para la promoción del uso responsable de las TIC y el Teletrabajo como instrumento que contribuye a incrementar los niveles de proactividad de entidades públicas y privadas, a través del uso efectivo de las TIC".</i></p> <p>Que por lo anterior y para el adecuado desarrollo de los proyectos mencionados anteriormente y los que a futuro suscriba el Canal, se hace necesario contar de manera permanente con el servicio de transporte, para el cumplimiento de los cronogramas de grabación, actividades, eventos, entre otros casos en los que los programas requieran llevar a cabo los desplazamientos de los equipos técnicos y del personal que integra los grupos de trabajo por proyecto, invitados especiales o expertos temáticos al sitio de realización.</p> <p>Que para la ejecución de los contratos mencionados anteriormente, es necesario contar con el servicio de transporte dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta las actividades de producción de contenidos, videos, notas entre otros, dentro de lo cual debe trasladarse tanto el personal asignado como los equipos, a diferentes destinos nacionales, de acuerdo a las necesidades de cada proyecto.</p> <p>Que el Canal establece que la modalidad más acorde para esta convocatoria es la modalidad de Concurso público, modalidad por la cual el Canal mediante invitación publica y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., siendo necesario contar con pluralidad proponentes que acrediten las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de experiencia e idoneidad para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.</p> <p>Que de acuerdo con las facultades contractuales que en la actualidad tiene el representante legal del canal regional, y con el fin de superar y mejorar la condición actual del mismo, en los términos de lo anteriormente manifestado, puede el mencionado funcionario, realizar la contratación requerida.</p>
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Prestación de servicio de transporte de equipos y personal, en el perímetro de Bogotá, municipios aledaños a Bogotá y a otros destinos nacionales para la realización de los proyectos a cargo de TEVEANDINA LTDA.
3. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>El contratista se compromete con TEVEANDINA LTDA. a prestar el servicio bajo los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disponer de un parque automotor, el cual deberá tener a disposición del Canal de la siguiente manera: <ol style="list-style-type: none"> A. Vehículos tipo camioneta mini vans de 6 pasajeros + Combustible. (Valor por hora). B. Vehículos tipo Microbuses de 11 pasajeros + Combustible. (Valor por hora). C. (1 FIJO) Vehículo tipo Microbús de 11 pasajeros + Combustible. (Valor mensual). D. Furgones de 1 toneladas en adelante, cerradas o con estacas. (Valor por día y hora) E. Camionetas Tipo campero. (Valor por día y hora).

- F. Doble cabina. (Valor por día y hora).
- G. Valor Km partiendo de municipios aledaños a Bogotá MINI VAN.
- H. Valor Km partiendo de municipios aledaños a Bogotá VAN 11 PASAJEROS.
- I. Principales destinos nacionales de MINI VAN Y VAN 11 PASAJEROS. (Valor hora y día) en ciudades principales Barranquilla, Cartagena, Cali, Medellín, Cúcuta, Ibagué, Soacha, Bucaramanga, Santa Marta, Villavicencio, Valledupar, Pereira, Pasto, Mocoa, Manizales, Montería y Neiva.
- J. Disponibilidad: de Lunes a Domingo Horario Total 24/7 Conductor con experiencia certificada.
- K. Cada Vehículo debe estar identificado con un distintivo de PRENSA que tenga el logo de TEVENADINA LTDA. - CANAL TRECE.
- L. El uso de los logos del Canal podrá ser utilizados única y exclusivamente para el cumplimiento del contrato.
- M. Deben contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios totalmente equipado, carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC multipropósito con capacidad de (10) diez libras y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados.
- N. Todos los vehículos deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, revisión tecnomecánica, estar al día en pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
- O. Deben contar con equipo de carretera completo, maletín de primeros auxilios totalmente equipado, carrocería metalizada en buenas condiciones, llanta de repuesto en buen estado, un extintor ABC multipropósito con capacidad de (10) diez libras y demás elementos de seguridad que protejan a las personas y a los bienes transportados.
- P. Todos los vehículos deberán tener certificado vigente de control de emisión de gases, revisión tecnomecánica, estar al día en pago de impuestos, tasas y contribuciones, no tener orden de aprehensión vigente y tener al día todos los seguros exigidos por la ley.
- Q. El número de vehículos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de TEVEANDINA LTDA; en el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del canal con cargo al contrato.

2. Realizar el control de servicios prestados así:

- Teveandina Ltda. – Canal TRECE a través del supervisor del contrato programará los diferentes recorridos que efectuarán los vehículos contratados, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Los conductores entregarán a la supervisión por parte de la entidad semanalmente la planilla de recorridos efectuados con firma del productor respectivo.
- Se debe suministrar planillas debidamente identificadas, con el fin de llevar el control de los servicios prestados y con la siguiente información como mínimo: Nombre de la empresa, Nit, Teléfonos, Fecha Hora de Inicio, Hora Final, Destinos, Área, funcionario, Total Horas de servicio y firma.

3. Disponer de los reemplazos oportunos del personal, equipos y elementos requeridos, bajo los siguientes lineamientos:

- El contratista deberá solicitar aprobación del Canal cuando efectúe cambios de personal, así mismo deberá atender dentro de los dos (2) días siguientes estas solicitudes cuando se presenten por deficiencia o inconveniencia. El cambio de personal se realizará cuantas veces se requiera previo conocimiento por parte del Canal.
- En caso de ausencias temporales de una de las personas asignadas para la prestación del servicio, debe ser reemplazada por otra del mismo perfil en un lapso no mayor a cuarenta y cinco (45) minutos.
- El contratista deberá reemplazar en un término máximo de cuatro (4) horas concertadas a partir de la comunicación que en tal sentido le realice el Canal, los vehículos que sufran averías o que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros iguales o de superiores características.

4. Realizar la asignación de vehículos bajo las siguientes consideraciones:

- Teveandina Ltda. – Canal TRECE, a través del supervisor del contrato en conjunto con el coordinador del contratista, programará los diferentes recorridos que efectuarán los vehículos contratados diariamente, solicitados por el soporte a la coordinación técnica y de producción, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- El coordinador entregará al supervisor por parte de la entidad semanalmente la planilla de recorridos efectuados.

5. Disponer de personal para desarrollar la actividad de conductor, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos:

- Tener licencia de conducción vigente categoría C1 y/o superior, de cada persona que preste su servicio.
- Deberá tener experiencia en conducción no menor de tres (3) años.
- No tener comparendos o multas pendientes.

6. En todos los casos, el contratista debe garantizar que el valor mensual del servicio incluye: coordinador, conductores, ayudantes, combustible, seguro obligatorio (SOAT) mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos y demás costos directos e indirectos que se deriven de la presentación del servicio así como impuestos y seguros.

7. Presentar informe mensual en formato Excel donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas de cada servicio y firmados por el productor encargado.
8. Dar cumplimiento a cada uno de los cronogramas establecidos en los proyectos para la prestación del servicio de transporte, en las fechas y horas indicadas.
9. Responder por el personal que emplee y/o contrato para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
10. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para el cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con los plazos establecidos para legalizaciones de Canal TRECE. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrán trasladarse la misma a Canal TRECE, ni condicionar el cumplimiento de las obligaciones pactadas a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores, con el momento de realización del pago por parte de Canal TRECE.
11. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en la ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por intermedia persona, cause a la administración o a terceros.
12. Mantener indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causados a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de compra y/o servicios.
13. Entregar a la Dirección Jurídica y Administrativa de Teveandina Ltda. - Canal Tr3ce, las garantías para ser aprobadas, si el contrato lo requiere.
14. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
15. El contratista deberá certificar que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual cumple con los estándares mínimos requeridos legalmente.
16. Acreditar el cumplimiento de lo establecido en la resolución 1565 de 2014 y Decreto 1310 de 2016, relacionado con plan estratégico de seguridad vial de la empresa, mediante certificación por parte del representante legal.

		<p>17. Acogerse plan estratégico de seguridad vial de Teveandina Ltda.</p> <p>18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y cumplimiento del objeto.</p>
4. ESTUDIO DE SECTOR Y MERCADO	DE DE	<p>Según disponibilidad de servicio y experiencia del proveedor y sujeto a menor valor en la cotización, suministrada para las necesidades del Canal.</p> <p>Se recibió propuesta económica por parte de las empresas: TRANSRUBIO S.A.S, BIP TRANSPORTES, TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S, INTEGRATUR, TEA TRANSPORTES, SETCOLTUR, NUEVA ERA, AS TRANSPORTE, VIACOLTUR Y TRANSGALAXIA.</p>
5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DE	<p>En cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación, puntualmente el artículo 31.- CONCURSO PÚBLICO, el cual establece que: "Es una modalidad por la cual, mediante la invitación pública y abierta dirigida a un número indeterminado de proponentes, se espera contar con la mejor oferta que satisfaga los intereses de TEVEANDINA LTDA., (...) 3. Cuando de acuerdo con la justificación de la contratación de terminada en los estudios de conveniencia y oportunidad, esta no encuadre en ninguna de las causales de contratación previstas en el presente manual. (...)".</p>
6. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA	DE DEL	<p>FACTORES DE SELECCIÓN</p> <p>JURIDICOS:</p> <p>1. CAPACIDAD JURIDICA (HABILITANTE)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como parte integrante de la propuesta, el oferente deberá acompañar los documentos que se indican a continuación, los cuales constituyen la base para determinar la capacidad jurídica del oferente: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1. • La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente, Representante Legal, persona designada para representarlo en el evento de Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente constituido. • El Representante Legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y, en general, asumir para todos los efectos legales la representación del oferente en el presente proceso de invitación y futura contratación. • En la citada carta de presentación se indicará la calidad en que se suscribe el documento, a saber: Representante Legal o Apoderado. Igualmente, el oferente deberá hacer la manifestación clara y expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición constitucional y/o legal establecida para contratar. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se entenderá que dicha manifestación dice relación a cada uno de los miembros individualmente considerados, incluyendo socios o asociados. • Así mismo, se indicará la dirección, el número de teléfono y correo electrónico donde se recibirán las comunicaciones sobre el proceso de selección.

- Con la presentación de la propuesta se entienden aceptadas por el oferente todas las condiciones establecidas en las reglas de participación.
- TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la carta de presentación de la propuesta cuando ésta no haya sido aportada o cuando ésta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

- En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato que se derive de ella.
- TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente el poder cuando éste no haya sido aportado o cuando éste no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el documento correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. ANEXO 2.

- Se deberá allegar el documento contentivo de la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, el cual deberá cumplir lo siguiente:
 - Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de TEVEANDINA LTDA.
 - Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal.
 - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, y su responsabilidad.
 - Los Consorcios o Uniones Temporales deberán cumplir y aportar, respecto de cada una de las empresas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, los requisitos y documentos de carácter jurídico y la información financiera.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Si el oferente es persona jurídica

- Debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual debe constar que el objeto social de la firma se encuentra comprendido en el objeto del presente proceso, que la duración de la sociedad sea igual al plazo del contrato y cinco (5) años más. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

- Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma independiente el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de cada uno de sus integrantes y el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, debe contar con la autorización para presentar oferta y contratar, hasta por el valor del presupuesto oficial de cada proyecto, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si el oferente es persona natural

- Cuando el oferente sea una persona natural, debe presentar los siguientes documentos:
 - Formato único de hoja de vida de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en www.sigep.gov.co
 - Acreditación de estudios (copias de diplomas, etc.).
 - Acreditación de experiencia laboral (copias de certificaciones laborales, etc.).
 - Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública en el SIGEP, debidamente diligenciado, que se encuentra en www.sigep.gov.co/home
- Si el (los) documento(s) de que trata el presente numeral no se acompañan con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, incurriendo en causal de rechazo. No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de cierre y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal. En caso de unión temporal o consorcio de cada uno de los integrantes que la conforman.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

- El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA TANTO DEL REPRESENTANTE LEGAL COMO DE LA SOCIEDAD.

- El Canal verificará mediante consulta, que el oferente no presenta Antecedentes fiscales de acuerdo con el certificado expedido por la Contraloría General de la República, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Cuando el oferente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá ser consultado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

- El certificado de antecedentes judiciales será verificado directamente por el Canal en la página Web de la Policía Nacional de Colombia.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

- El certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas será verificado directamente por el Canal en la página web www.srvpsi.policia.gov.co de la Policía Nacional de Colombia.

ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE

- El oferente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en una póliza a favor de "ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN" expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., con NIT. 830.005.370-4, por un monto estimado y equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente proceso, cuya vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
- La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá venir acompañada de la certificación del pago de la prima correspondiente. Dicha garantía debe estar referida expresamente al presente proceso de selección.
- Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes y no a nombre del representante de los mismos.
- En caso de ampliarse los plazos de la invitación, el oferente debe ampliar automáticamente la vigencia de la póliza que garantice la seriedad de la oferta y mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento, en caso de resultar adjudicatario.
- TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente la presentación de la garantía cuando esta no haya sido aportada o cuando esta no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente numeral, para que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente el certificado de modificación correspondiente, so pena de ser evaluada la propuesta como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, y por lo tanto incurrirá en la causal de rechazo.

- Una vez firmado y legalizado el contrato, TEVEANDINA LTDA. devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los oferentes que así lo soliciten por escrito.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL -- ANEXO 4.

- El oferente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Esta certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal y Contador Público de la sociedad oferente.
- Si el oferente es persona natural debe adjuntar con su propuesta, copia del pago de seguridad social del mes en que se radique la oferta.
- En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente la certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.
- Si el oferente no presenta con su oferta los documentos solicitados en el presente numeral o los presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, TEVEANDINA LTDA, solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

- El oferente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona natural, jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.
- Las actividades inscritas y registradas en el RUT deben ser concordantes con el servicio a prestar.
- Si el oferente no presenta con su oferta el documento solicitado en el presente numeral o lo presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de participación, TEVEANDINA LTDA., solicitará al oferente que dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE e incurrirá en causal de rechazo.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ANEXO 3.

- El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y la de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento: "Compromiso Anti-corrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

- Si el documento de que trata el presente numeral no se acompaña con la propuesta, TEVEANDINA LTDA. solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente el documento y allegue la información solicitada, so pena que en la evaluación jurídica de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

- **LIBRETA MILITAR**

- Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

- Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y **un (1) año** más contado desde la fecha de liquidación del mismo.
- Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.
- Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y **un (1) año** más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.
- Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido

ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

- *De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.*
- Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.
- Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.
- **FINANCIEROS:**

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Cada uno de los oferentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta, la información tomada de los estados financieros a diciembre 31 de 2018, así:

- Estados financieros a 2018 especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Caja y Estado de Cambios en el Patrimonio) firmados por el oferente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador, y revisor fiscal de la empresa (cuando aplique).
- Certificación de los Estados Financieros según artículo 37 de la Ley 222 de 1995, firmados por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador que haya preparado los estados financieros.
- Dictamen de la revisoría fiscal (cuando aplique).
- Revelaciones a los Estados Financieros.
- Anexo de indicadores financieros. (Anexo 10)
- Certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios del Contador, y del Revisor Fiscal (cuando aplique), expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y fotocopia de las cédulas de ciudadanía.
- Declaración de renta del año gravable 2017.

TEVEANDINA LTDA. Verificará la capacidad financiera y patrimonial de los oferentes que asegure a la Entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

a. **CAPITAL TRABAJO:** Activo corriente – pasivo corriente.

El capital de trabajo debe corresponder a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

b. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Tener a 31 de diciembre de 2018, un índice de liquidez mayor o igual a uno punto dos (1.2) para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada, el cual se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 1.2$$

c. **ENDEUDAMIENTO:** Tener a 31 de diciembre de 2018, un grado de compromiso del activo frente a los acreedores igual o inferior al 60% para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada. El presente rango se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < \text{ó} = 60\%$$

d. **PATRIMONIO TOTAL:** Tener a 31 de diciembre de 2018, Patrimonio Total que corresponda mínimo al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de la presente contratación. Para calificar como **CUMPLE**, de lo contrario será calificado con el término **NO CUMPLE** y su propuesta será rechazada.

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los anteriores índices se calcularán sumando los correspondientes Activos y Pasivos de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno. Se deberá indicar la participación de cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales.

Para aquellos índices que presenten números decimales se usara el método general de redondeo con la cifra decimal como se ve en el siguiente ejemplo:

1,45 = 1,5: Si el primer decimal es igual o mayor que 5 se redondea la cifra hacia arriba.

1,44 = 1,4: Si el primer decimal es igual o menor que 4 se redondea la cifra hacia abajo.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos consignados en los diferentes anexos, TEVEANDINA LTDA. las solicitará, **para lo cual el oferente cuenta con el término perentorio que fije la entidad para proporcionarla** en el tiempo establecido para ello, so pena de rechazo de la oferta.

- **TÉCNICOS:** Estipulados en las reglas de participación.

3. CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTE)

- RELACIÓN DE EXPERIENCIA O CONTRATOS EJECUTADOS

- Se realiza esta verificación para garantizar que los proponentes hábiles tengan experiencia específica en la ejecución de trabajos de similares características a los del presente proceso de selección, en contratos ejecutados cuyos valores sean mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado (\$153.700.000) y que los contratantes hayan calificado como satisfactorio su desempeño.
- El proponente mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones informará sobre contratos ejecutados en iguales o similares condiciones al objeto del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres (3) años teniendo como fecha de corte el día de cierre del presente proceso de selección, incluyendo únicamente contratos terminados. (EN EL EVENTO DE QUE EL PROPONENTE PRESENTE MAS DE TRES CERTIFICACIONES, SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS TRES PRIMERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE NUMERAL).
- El proponente y/o representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y firmar el Anexo 2 a las presentes reglas de participación. En el caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión temporal deberá relacionarse el Anexo por separado para cada uno de los integrantes.
- Cada contrato relacionado como experiencia del proponente deberá estar soportado por una certificación expedida por la entidad contratante, salvo en aquellos contratos en que la entidad contratante sea Canal Trece en cuyo caso simplemente se relacionará la información solicitada en el Anexo respectivo para la verificación por parte de la entidad. La totalidad de la información consignada en el Anexo debe ser consistente y estar debidamente soportada por la certificación correspondiente, de lo contrario no se tendrá en cuenta el contrato para la evaluación. Si no se presenta la información requerida no se tendrá en cuenta para evaluación.
- En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o una Unión Temporal, se informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en dichos contratos, en cuyo caso la certificación deberá soportar esta información.
- No será responsabilidad de la Entidad si con la información suministrada no pueden establecerse con claridad los elementos requeridos para la verificación y la calificación de la propuesta y se ve afectada por tal razón, de acuerdo con lo indicado en los términos sobre calificación de cumplimiento de contratos anteriores.
- Si se presentan inconsistencias, deficiencias, omisiones o errores en la información de alguno de los contratos relacionados en este anexo, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de la calificación.

- **NOTA:** Las certificaciones que aporten los proponentes deberán presentarse de manera que se pueda deducir de ellas el tiempo de ejecución y el valor ejecutado.
- La certificación de experiencia debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Nombre del contratista.
- Valor y plazo del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año), y si se encuentra en ejecución, el valor facturado a la fecha de cierre de la presente contratación, evento para el cual sólo se tendrá en cuenta el período demostrado.
- Estar suscrita por el representante legal de la entidad o empresa que la expide o por quien tenga facultades para hacerlo.
- No se tendrán en cuenta aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en este numeral.
- La sumatoria del valor de los contratos en ningún caso podrá ser inferior al 50% del Presupuesto Oficial del presente proceso, es decir (\$153.700.000) so pena de considerarse inhabilitada la propuesta.
- Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros. No obstante, cada certificación de prestación de servicio deberá cumplir con los requisitos de "objeto similar". Cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia específica por la ejecución de contratos similares y diligenciar y firmar el Formato respectivo y adjuntarlo a la propuesta. Los valores deberán expresarse de acuerdo con el año de ejecución, según lo solicitado en el mencionado Anexo.
- La experiencia debe estar certificada. Contrato relacionado que no venga soportado con su respectiva certificación no será objeto de evaluación.

Para efectos de la verificación de la experiencia se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Con base en el Anexo se tomarán en cuenta para efectos de verificación, los contratos relacionados en dicho formato y que cumplan con lo establecido en el presente numeral y las reglas de participación.
- La Entidad revisará el cálculo de los valores y corregirá los errores. El valor corregido será el que se utilizará en la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.
- Si el proponente no diligencia la totalidad de la información solicitada en el Anexo sobre experiencia, o no anexa la certificación que soporta el contrato, éste no será tenido en cuenta en la evaluación.
- Cuando se presenten inconsistencias o deficiencias en la información individual de los contratos, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de calificación de los mismos.

La entidad se reserva el derecho de verificar su autenticidad, para lo cual solicitará los documentos que considere pertinentes o realizará las actuaciones pertinentes.

- Las copias de contratos sólo serán tenidas en cuenta como información complementaria a la contenida en la respectiva certificación de cumplimiento de la ejecución a satisfacción. En ningún caso suplirán la respectiva certificación.
- Con motivo de la solicitud de aclaraciones o documentación complementaria no podrán aportarse documentos diferentes a los solicitados como soporte de la información del Anexo respectivo, pues no serán tenidos en cuenta en la evaluación de la propuesta

- TARJETA DE OPERACIÓN

- El proponente deberá adjuntar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 46 del Decreto 174 de 2001 y el artículo 6 de la Resolución 4000 de 2005 para verificar el modelo del vehículo y que pertenezca a la empresa proponente.

- HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DE SERVICIO

- El proponente deberá diligenciar el Formato Anexo 6 "HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DE SERVICIO". Deberá anexar una (1) hoja de vida del coordinador del servicio debidamente diligenciado, la cual debe estar respaldada por las certificaciones correspondientes. La información consignada sin certificación adjunta no será tenida en cuenta. Para acreditar el nivel de educación, el proponente deberá anexar copia de los respectivos certificados, expedidos por una institución educativa debidamente aprobada por el Ministerio de Educación y/o Secretaría de Educación, según sea el caso. Adicionalmente, deberá anexarse copia del Certificado de Antecedentes Judiciales, de la persona allí relacionada.

- INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA

- El proponente deberá diligenciar el anexo 7 "INFRAESTRUCTURA TÉCNICA MÍNIMA". Se deberá adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida de los vehículos ofrecidos para suministrar los transportes con los vehículos que allí se solicitan.
- El estudio de las calidades y especificaciones de los vehículos se hará a partir de la información suministrada por el proponente y con los documentos que soporten la misma. En todo caso, las características técnicas han de obedecer a lo ofertado, lo evaluado y lo mínimo aquí requerido.

- LISTADO DE PRECIOS

- El proponente deberá diligenciar el anexo No. 8 "LISTADO DE PRECIOS" donde consignará la información de cada uno de los ítems a suministrar en el respectivo contrato, generado por este proceso.
 - VEHÍCULOS, PERSONAL Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- El proponente deberá adjuntar a su propuesta documento, suscrito por el Representante Legal, mediante el cual se comprometa a poner a disposición de la Entidad, los vehículos requeridos con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante, el personal con los perfiles solicitados y los equipos de comunicación mínimos requeridos, para la adecuada prestación del servicio a contratar, de conformidad con lo señalado las presentes reglas de participación.
- NOTA: Si el proponente no presenta con su oferta los documentos solicitados en el presente numeral o los presenta sin cumplir con los requisitos exigidos en los términos de referencia, se solicitará al oferente que, dentro del término perentorio señalado para el efecto, presente dicho documento, so pena de que la propuesta sea calificada como NO HABILITADO e incurrirá en causal de rechazo.

MANIFESTACIÓN ACUERDO 410 DE 2009

- De conformidad con el Acuerdo 410 de 2009, del Concejo de Bogotá, los vehículos que prestarán el servicio deberán utilizar combustibles y tecnologías limpias, de conformidad con el marco jurídico legal vigente. El proponente deberá manifestar el cumplimiento de esta condición en un folio debidamente suscrito por el representante legal

DOCUMENTOS VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA

- El proponente deberá anexar a su oferta en el anexo No. 9 debidamente diligenciado, el CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA en caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras, en que se indique el costo del suministro individualmente considerados.
- El valor de la propuesta debe presentarse con precios unitarios en pesos colombianos y debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse. En caso de presentarse discrepancia entre el valor final y la diferencia entre valor unitario y descuento ofrecido, primará el valor unitario siempre.
- Si en el análisis de precios unitarios se hubieren omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, no se admitirán reclamos o revisiones posteriores.
- Los precios unitarios de los bienes a suministrar y los errores u omisiones en estos precios serán responsabilidad exclusiva del proponente.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 18 de 20

	<ul style="list-style-type: none"> Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente o su representante legal. En todo caso los precios serán revisados por la Entidad para establecer que los análisis de precios unitarios sean coherentes y estén de acuerdo con los precios autorizados por el Gobierno Nacional.
7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y CDP	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta TRESCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$307.400.000), incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000264 de 2019, expedido por la Coordinadora de Presupuesto y Contabilidad), los cuales serán financiados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para los programas financiados por la RESOLUCION N°0007 DE 2019 emitida por la ANTV, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$153.000.000), y todos los costos e impuestos a que haya lugar. Por Contrato Interadministrativo No. 495 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones-FONTIC- COMPONENTE 1, la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.900.000), y todos los costos e impuestos a que haya lugar. Por Contrato Interadministrativo No. 495 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones-FONTIC- COMPONENTE 2, la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), y todos los costos e impuestos a que haya lugar. Por Convenio Interadministrativo No. 534 de 2019 suscrito con el Fondo de las Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones-FONTIC-, la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$42.500.000), y todos los costos e impuestos a que haya lugar.
8. FORMA DE PAGO	<p>Teveandina Ltda. – Canal TR3CE se compromete a pagar el valor total antes mencionado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Pagos mes vencido de conformidad con los servicios efectivamente prestados en el periodo de cobro, de acuerdo con los costos unitarios presentados en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato; previa aprobación del informe presentado al supervisor del contrato. <p>Todos los pagos se efectuarán a partir de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la entidad y los demás soportes, en la Coordinación de Contabilidad. No obstante, lo anterior, TODOS los pagos sin excepción se encuentran sujetos a los desembolsos efectuados de los proyectos a los cuales queda la presente orden de compra y/o servicios cargada presupuestalmente.</p>
9. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hasta el 31 de Diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 19 de 20

	El lugar de ejecución del Contrato será la ciudad de Bogotá D.C.			
10. EXIGENCIAS DE GARANTIA	Serán exigibles las garantías de: <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento. • Calidad del servicio. • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales • Responsabilidad civil extracontractual 			
11. RIESGOS	TIPIFICACIÓN del riesgo)	PROBABILIDAD (Probabilidad de que el riesgo ocurra: alta-media-baja)	ASIGNACIÓN (Quien asume el riesgo: la entidad o el contratista)	MITIGACIÓN (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)
	Daño, pérdida o hurto de equipos o materiales del contratista en el lugar de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.	Medida	Contratista	Cumplir con los protocolos de seguridad y buen uso de los equipos para evitar cualquier daño o hurto durante los desplazamientos.
	Cuando se produzcan accidentes al personal del contratista o a terceros colaboradores o no de TEVEANDINA LTDA durante la ejecución del contrato.	Media	Contratista	Verificar las normas de seguridad industrial durante el desarrollo del contrato, con el fin de evitar que ocurra cualquier accidente.
	Si se llegan afectar a terceros colaboradores o no de TEVENAIDNA este riesgo será cubierto por la póliza de responsabilidad civil extra contractual y si esta no fuere suficiente, el valor faltante será cubierto por el contratista	Media	Contratista	Contar con personal calificado y entrenado, así como verificar que el mismo este cubierto con ARL.
	Si llegase a presentar algún accidente o imprudencia de parte de los conductores	Media	Contratista	Verificar la documentación referente al SOAT y demás necesidades de los documentos de los vehículos, para que transiten en adecuado cumplimiento con las normas.

Tr-ce	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 5
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 09/10/2018
		Página: 20 de 20

	Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.	Baja	Entidad	Verificar previamente la información que se entrega al contratista para la ejecución del contrato, y si hay lugar, actualizarla cuando sea necesario.
	Cuando el contratista no cumpla con los requerimientos solicitados previamente y no responda oportunamente.	Media	Contratista	Enviar la información el día anterior a la solicitud del mismo.

FIRMA SOLICITANTE:	FECHA: 20-03- 2019
<i>(Original firmado)</i>	
JUAN MANUEL CORREA COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCION	
DIEGO MAURICIO LOAIZA ASESOR CONCEPTUAL Y DE PRODUCCION	
JOHANNA SUAREZ LEON PRODUCTORA LOGISTICA	
PILAR ROJAS LIDER DE SUPERVISION	

Proyectó: Johanna Suarez
 Revisó: Erika Alfonso
 Aprobó: Diego Loaiza